20226130036633

Radicado No.: **20226130036633**

Fecha: **2022-07-22**

PROCESO DE SELECCIÓN PCD No. 077 de 2022.

A continuación, nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto del presente proceso, el análisis Técnico, Económico y Jurídico correspondiente a la propuesta presentada con ocasión Proceso de Selección de Contratación Directa No. 076 de 2022, Cuyo objeto es: ***"Contratar los servicios profesionales con la Policía Nacional-Dirección Nacional de Escuelas DINAE, para la realización de capacitaciones de acuerdo al plan de formación y capacitación de la subdirección de verificaciones dirigida a los funcionarios de Migracion Colombia."***

De conformidad con el estudio previo del proceso y la solicitud de propuesta realizada por el Grupo de Contratos, se recibió la propuesta presentada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS DINAE- DE LA POLICIA NACIONAL**	**($110.000.000)** **Incluidos los impuestos a que haya lugar.**

Se procede a evaluar la propuesta presentada por el proponente de manera detallada como se indica a continuación:

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

a) El proponente aporta propuesta, en la cual se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas según el objeto contractual, así como los requerimientos establecidos en el numeral 2.4 Especificaciones Técnicas del objeto de Contratación.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta **ES HÁBIL TÉCNICAMENTE** para continuar en el Proceso de **Contratación Directa PCD-077-2022**.

2. VERIFICACIÓN ECONOMICA:

a) Aporta Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual figura a la fecha vigente en la página de la DIAN, de **DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS** con número de identificación tributaria 900.373.379 – 0.

b) El proponente presenta oferta económica, por valor **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00**), ajustándose la oferta económica al presupuesto asignado por la entidad.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera de conformidad que la presente propuesta **ES HABIL ECONOMICAMENTE** para continuar en el Proceso de Contratación Directa No. **PCD-077-2022.**

3. VERIFICACION JURIDICA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
a. Carta De Presentación Propuesta	X		Aporta Carta de fecha 18/07/2022 Suscrita por: YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ en calidad de Representante Legal de la Dirección Nacional de Escuelas - DINAE. Identificada con C.C.52.016.711
b. Resolución o Decreto de nombramiento.	X		Aporta Decreto No. 150 de 2021 *"Por el cual se traslada a unos oficiales Generales de la Policía Nacional"*, evidenciando que la Brigadier General NAVARRO ORDOÑEZ YACKELINE, identificada con C.C. 52.016.711 fue trasladada de la Dirección de Incorporación a la Dirección Nacional de Escuelas como Directora.
c. Certificado de existencia y representación legal	X		Aporta **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **Fecha expedición:** 14/07/2022. **Certificad que:** El/(la) DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS (Código: 2106), con domicilio en BOGOTÁ D.C., cuenta con RÉGIMEN ESPECIAL. De conformidad con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, está facultada para ofrecer programas de educación superior y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NombreApellido \| Identidad \| Cargo \| ActoInterno \| Periodo \| FechaInscripcion \| Estado YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ \| CC 52016711 Bogota \| DIRECTOR \| DECRETO 150 2021-02-10 \| Desde: 2021-02-10 Hasta: \| 2021-02-24 \| Activo YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ \| CC 52016711 Bogota \| RECTOR \| DECRETO 150 2021-02-10 \| Desde: 2021-02-10 Hasta: \| 2021-02-24 \| Activo YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ \| CC 52016711 Bogota \| REP. LEGAL \| DECRETO 150 2021-02-10 \| Desde: 2021-02-10 Hasta: \| 2021-02-24 \| Activo **Objeto:** Coincide con el del presente proceso de contratación. Así mismo aporta Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delegan en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.",* evidenciando que, según el literal b) del numeral 4.1 contratos interadministrativos, la Directora de la Dirección Nacional de Escuelas, cuenta con la capacidad para contratar, ya que el valor del contrato del presente proceso no supera los 2000 SMMLV.

d. Certificación Aportes al SGSS y parafiscales.	**X**		De igual forma aporta el siguiente certificado: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS **LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS** **Hace constar:** Yo, **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52016711, en calidad de representante legal de la Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional, hago constar que este Centro Docente se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los Aportes a Ley 100 de 1993 (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS LABORALES) y en la aplicación de la Ley 21 de 1982 aportes parafiscales a cajas de compensación familiar (CAJACOM), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración (ESAP), Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (MEN); igualmente con la Ley 89 de 1988 aportes parafiscales para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La presente se expide a los (08) días del mes de Julio de 2022, para ser presentada a **MIGRACIÓN COLOMBIA.** Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ** Directora Nacional de Escuelas Elaborado por: SI. Alloney Ute Alarcón Revisado por: TC. Diana Liver Rojas Moncada Revisado por: TC. Germán Rafael Sierra Cárpatos De acuerdo a lo anterior, se evidencia que cumple con el presente requisito habilitante jurídico.
e. Antecedentes Disciplinarios:	**X**		Aporta el siguiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación:

			PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 200278907** WEB 21:34:07 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 10 de julio del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52016711: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano
f. Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:	**X**		Aporta el siguiente certificado expedido por la Contraloría General de la República: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 10 de julio de 2022, a las 21:38:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: CC No. Identificación: 52016711 Código de Verificación: 52016711220710213859 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
g. Antecedentes Judiciales y penales:	**X**		Aporta el siguiente certificado expedido por la Policía Nacional:

			Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:49:19 PM horas del 10/07/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía **Nº 52016711** Apellidos y Nombres: **NAVARRO ORDOÑEZ YACKELINE** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones **la Policía Nacional** más cercanas.
h.Consulta medidas correctivas: **MNC**	**X**		Aporta el siguiente certificado expedido por la Policía Nacional: Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 10/07/2022 10:55:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52016711** y Nombre: **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36824707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
i. Cédula de Ciudadanía del Rep. Legal:	**X**		Aporta.

Teniendo en cuenta la presentación de los documentos, se considera que la presente propuesta**, ES HÁBIL JURÍDICAMENTE** para continuar con el **Proceso de Contratación PCD-077-2022.**

4. CONCLUSIÓN

Se concluye que la propuesta del proponente: **DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS DINAE- DE LA POLICIA NACIONAL.,** es **HÁBIL TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICAMENTE para** continuar en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PCD-077-2022.**

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Grupo de Formación y Capacitación
FUNCIONARIO: Cristhy Leidy Granados
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Yana Cristina González Flórez
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: _____